



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 264-2024-MDP/ALC.

Paucará, 07 de noviembre del 2024

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021- 2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, sobre la agenda: Informe N° 1037-2024-GDS/MDP-MASP de fecha 05 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 028-2024/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 290-2024-MDP-OGAJ-THI, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 1040-2024-GM/MDP, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo la opinión legal sobre el plan de trabajo: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°948 – BARRIO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° D000027-2024-MIDIS, base de la octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal incluir para crecer Gestión local para las personas";

Que, la Ley General de Educación N°28044, ARTICULO 4° menciona que la educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente Ley. En la Educación Inicial y primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos;

Que, mediante Informe N° 1024-2024-GDS/MDP-MASP de fecha 30 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social solicita aprobación del plan de trabajo: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°948 – BARRIO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA";

Que, mediante Informe N° 028-2024/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 06 de noviembre de 2024, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal mencionando que si cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente plan de trabajo;

Que, mediante Opinión Legal N° 290-2024-MDP-OGAJ-THI, de fecha 06 de noviembre de 2024, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien declara procedente, la disponibilidad presupuestal



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 264-2024-MDP/ALC.

de S/ 1,976.00 (Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 soles), para la ejecución del plan de trabajo: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°948 - BARRIO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA";

Que, mediante Memorandum N° 1040-2024-GM/MDP, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal emite agendar a sesión de concejo del plan de trabajo: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°948 - BARRIO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA";

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 021- 2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueba el plan de trabajo: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°948 - BARRIO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/ 1,976.00 (Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 soles).

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 21- 2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el plan de trabajo: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°948 - BARRIO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", por el monto que asciende la suma de S/ 1,976.00 (Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial del plan de trabajo mencionado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal, en el término máximo de seis (06) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Cc.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
ACOBAMBA - HUANCAMELICA



Andrés Espinoza Nuñez  
ALCALDE

2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
ACOBAMBA - HUANCAMELICA



ABOG. ROSA MARÍA CANAUPA  
JEFE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (O)

